

## ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA</p> <p>Representado por <b>ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO</b>, identificado con CC No. 78.079.468</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO</b>, identificado con CC No. 10.933.324, con un porcentaje de participación del 30%.</li> <li>- <b>CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE</b> identificado con CC No. 79.508.558 con un porcentaje de participación del 50%.</li> <li>- <b>BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO</b> identificado con CC No.10.768.196 con un porcentaje de participación del 20%.</li> </ul>
NIT / CC	901579969- 5
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA
PLAZO	<p>OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.</p> <p>Etapa 1: QUINCE (15) DÍAS Etapa 2: OCHO (8) MESES</p>
VALOR	DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$213.783.500,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.

## ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE HELICONIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	04 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	20 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSIÓN No 01	18 DÍAS: DEL 02 DE MAYO (inclusive) AL 19 DE MAYO DE 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1	13 DÍAS: DEL 20 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2022
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN 1	15 DÍAS: DEL 02 AL 16 DE JUNIO DE 2022
PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN 1	17 DÍAS: DEL 17 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DE 2022
PRÓRROGA 4 SUSPENSIÓN 1	UN (1) MES: DEL 03 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE REINICIO	04 DE AGOSTO DE 2022
TERMINACIÓN ETAPA 1	04 DE AGOSTO DE 2022
ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	31 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2	12 DE MAYO DEL 2023
SUSPENSIÓN No 02	15 DÍAS: DEL 12 DE MAYO (inclusive) AL 26 DE MAYO DE 2023
OTROSI No. 01 DEL 23 DE MAYO DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PRORROGA: DOS (2) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.</li> <li>- ADICION: \$12.000.000,00.</li> </ul>
FECHA ACTUAL TERMINACION CONTRATO	11 DE AGOSTO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE SUSPENSIÓN No. 03	UN (01) MES, desde el 13 de junio de 2023 (inclusive)

## CONSIDERACIONES

- Que el 02 de junio de 2023, el Contratista de Obra, solicitó la suspensión al contrato de obra, en los siguientes términos:

*“(...) Resultado del colapso de un sector del muro de contención colindante con la cancha de Voleibol en construcción, que ameritó visita técnica de un especialista en geotecnia enviado por la intervención el 24 de mayo de 2023, mediante la cual se realizó una inspección visual en campo y lo conversado en la reunión de comité virtual realizado el 31 de mayo de 2023 donde se mostró la problemática por*

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

*deslizamientos en taludes, solicitamos nos concedan una suspensión a nuestro contrato de obra por un periodo de 30 días basados en los siguientes hechos:*

- *Actualmente tenemos paralizados los trabajos de construcción de cancha de Voleibol y zona de juegos infantiles, en la zona que colinda con un muro de contención que colapsó por acción de las fuertes lluvias que generaron aumentos de cargas y presiones por saturación de agua lluvia, existiendo el riesgo inminente de que el muro de contención existente más largo también pueda colapsar, tal como se puede evidenciar en las fotos anexas al presente oficio.*
- *Existen flujos de lodos provenientes de las laderas, los cuales lentamente están ingresando a la zona del proyecto imposibilitando la ejecución de actividades tales como la construcción de cunetas en concreto y filtros longitudinales, más específicamente en la zona de la esquina Sur-Este de la cancha de futbol, donde el talud está presentando deslizamientos constantes tal como se muestra en las fotos anexas al presente oficio.*

*Las situaciones anteriormente mencionadas impiden cumplir con la entrega a satisfacción de nuestros compromisos contractuales el día 12 de junio de 2023 para la cancha de Voleibol y zona de juegos infantiles, por lo cual les solicitamos nos concedan la suspensión desde el 03 de junio de 2022 hasta el 13 de julio de 2023 y nos informen los pasos a seguir por parte del municipio de Heliconia para superar esta problemática (...).*

2. El 03 de junio de 2023, el Municipio de HELICONIA, suscribió el acta de suspensión al contrato de obra.
3. Que la interventoría, **CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA**, mediante Comunicación No. **CINP-523-163-2223** de fecha 09 de junio de 2023, solicitó a la Supervisión suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-12 (PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022)**, en los siguientes términos:

*“(...) Así mismo, se hace necesario de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, conceda la SUSPENSION N° 3 al contrato de INTERVENTORÍA por el término de UN (01) MES, desde el 13 de junio de 2023 hasta el 13 de julio de 2023. Además de lo anterior, esta interventoría se permite manifestar que, si la solicitud de SUSPENSION N°3 del contrato de INTERVENTORÍA es acogida y atendida por la entidad Contratante, esta no generará mayores costos a esta ni a Ministerio del Deporte. En concordancia con lo anterior, teniendo presente las diferencias de fechas de diez (10) días entre la suspensión del contrato de obra e interventoría descrito en el presente comunicado, manifestamos que, este tiempo de Interventoría -10 días- no generará mayores costos a la FIDUCIARIA ni al MINISTERIO DEL DEPORTE (...).”*

4. Que el supervisor del contrato de interventoría designado por Findeter, mediante concepto del 09 de junio de 2023, manifiesta:

*“(...) Se solicita la suspensión No. 03 por un término de un (01) mes al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) cuyo objeto contractual es la: “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION*

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA**

**Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO  
DE HELICONIA".**

*Lo anterior teniendo en cuenta que, la intervención responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones, por tal motivo, la intervención aprueba y suscribe según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en virtud del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.*

*De acuerdo con el párrafo anterior, cabe señalar que, debido a la situación inesperada que se ha presentado en obra, en donde se evidenció que una parte de un muro de contención colindante con la cancha de voleibol en construcción colapsó el 17 de mayo de 2023, lo que pone en riesgo la normal ejecución de la obra. Cabe resaltar que, dicho muro no hace parte del proyecto en ejecución y que dicho caso fortuito fue producto de las fuertes lluvias en el lugar del proyecto. Es importante mencionar que, este suceso ha ocurrido en una etapa avanzada del proyecto, cuando se encontraba a menos de un mes del plazo de finalización contractual.*

*Actualmente las trabajos de construcción de la cancha de voleibol y la zona de juegos infantiles fueron detenidos ya que al encontrarse en la zona que colinda con el muro de contención que colapsó como consecuencia de las fuertes lluvias, se evidencia cierto riesgo teniendo en cuenta el aumento de las cargas y presiones por la saturación de talud generado por las lluvias, en ese sentido, el muro de contención que hoy sigue en pie, puede presentar de igual forma una inestabilidad y por ende, un riesgo al colapso inminente.*

*Dada la importancia de garantizar la estabilidad del proyecto y la seguridad de todos los involucrados, a solicitud del contratista de obra y a la aprobación por parte de intervención, el Municipio de Heliconia el 03 de junio de 2023, suspendió el contrato de obra No. 1000-10-06-053-2022 en virtud del otro sí No. 4, teniendo en cuenta que, el contrato de intervención es accesorio al contrato de obra, el cual ya fue suspendido por parte del Municipio de Heliconia, se ve la necesidad de suspender el contrato de intervención por el término de un (01) mes, ya que de esta manera, la intervención en conjunto con los especialistas evalúe la situación detenidamente y así se pueda determinar las acciones necesarias a tomar tanto a corto y/o mediano plazo y así solucionar el problema del muro de contención para continuar con la ejecución del proyecto.*

*Así mismo, es crucial que los especialistas realicen una evaluación exhaustiva de los costos adicionales que se generan como consecuencia de las actividades extras requeridas para el manejo y estabilidad del mencionado muro de construcción. Lo anterior, teniendo en cuenta la dificultad que enfrenta el Municipio con la limitación de recursos, por lo que es fundamental analizar detalladamente las implicaciones financieras antes de proceder con cualquier medida.*

*Por todo lo anteriormente mencionado, esta supervisión encuentra pertinente y recomienda la suspensión No. 3 por un término de un (01) mes al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) o hasta que las razones que motivan esta suspensión sean resueltas (...)".*

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

5. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 13 de junio de 2023, tal y como consta en el Acta No. 110, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ** “Suspensión No. 3 por el término de un (01) mes al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) para el proyecto que tiene por objeto “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA” e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER**, la elaboración de la presente Acta.
6. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésima Cuarta: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: SUSPENDER** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **UN (01) MES**, desde el **13 de junio de 2023 al 13 de julio de 2023**.

**Fecha de Reinicio: 14 de julio de 2023.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término **UN (01) MES**, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente el **14 de julio de 2023**, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO.- LAS PARTES** acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

**CUARTO:** EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término final de duración de la presente suspensión.

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03**

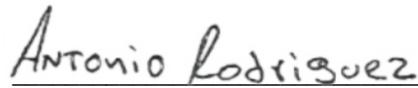
**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

**QUINTO:** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Suspensión No. 03**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 13 de junio de 2023**.

**CONTRATANTE,**

**GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDETER

**INTERVENTOR,**

**ANTONIO MARIO RODRÍGUEZ JULIO**  
Representante  
CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA